



## CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL DEPORTE DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2017.

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, a la realización de sus propios fines y cuya creación fue autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de Julio de 1997.

La Fundación Andalucía Olímpica tiene por objeto, según sus Estatutos (artículo 6), la consecución de los siguientes fines de interés general:

a) El desarrollo e impulso del Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.

b) El incremento de la práctica deportiva y el deporte en la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.

c) La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.

Para el cumplimiento de los fines señalados, el Patronato determinará las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a su juicio, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Habiéndose determinado adecuada y conveniente la especial colaboración con el Comité Olímpico Español para ejecutar y desarrollar en Andalucía aquellos eventos, actividades y programas que se convengan y el apoyo del Deporte de alto nivel y alto rendimiento en Andalucía con la finalidad de que los atletas andaluces participen con éxito en las máximas competiciones deportivas, en la sesión de Patronato de 28 de noviembre de 1997 se aprobó la creación del Plan Andalucía Olímpica, un programa permanente de apoyo al deporte de rendimiento en Andalucía.

El Plan Andalucía Olímpica se puso en marcha en 1998 otorgando en esa primera edición ayudas a 103 deportistas y técnicos andaluces sobre la base de los Criterios de Selección elaborados y propuestos por la Comisión Deportiva y aprobados por el Patronato de la Fundación.

Desde ese año y hasta 2016, el Plan Andalucía Olímpica, junto al Plan Paralímpicos Andaluces creado en 1999 y con el que se fusionó en 2009, ha otorgado 4.062 becas y gastado 9,51 millones de euros, lo cual ha contribuido al aumento significativo de deportistas andaluces en los planes nacionales ADO y ADOP, y en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales.

El Patronato de la Fundación Andalucía Olímpica, reunido en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2016, dentro del punto del orden del día relativo al Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2017, acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para dicho ejercicio, con los siguientes objetivos:

1.º Elevar la presencia de deportistas andaluces en los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 y en los

Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de Invierno de PyeongChang 2018.

2.º Conseguir que más deportistas andaluces ingresen en el Plan ADO y en el Plan ADOP en los años sucesivos.

3.º Elevar el nivel general del deporte de rendimiento andaluz.

Para el cumplimiento de tales objetivos, el Patronato ha determinado las siguientes directrices para el programa en el ejercicio 2017:

a) Apoyar a aquellos deportistas con opciones de alcanzar una plaza en los equipos olímpico y paralímpico nacionales en 2018 y 2020.

b) Formar y apoyar a los deportistas que, por su juventud, han puesto sus miras olímpicas y paralímpicas más adelante, con idea de ir nutriendo de jóvenes promesas la base del deporte de rendimiento de Andalucía.

c) Incentivar a los entrenadores del Plan Andalucía Olímpica mediante el otorgamiento de ayudas destinadas a su formación técnico-deportiva.

El 17 de julio de 2014 el Patronato de la Fundación aprobó la Normativa de la Comisión Técnica Deportiva, órgano técnico asesor y consultivo entre cuyas funciones se encuentran las de redactar y proponer cada año los Criterios de Selección de Deportistas y Técnicos beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica. La Comisión Técnica Deportiva de la Fundación se constituyó el 28 de enero de 2016.

Los Criterios de Selección del Plan Andalucía Olímpica 2017 fueron elevados al Patronato en la sesión ordinaria de 2 de junio de 2017, siendo aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

A resultas de lo cual y de conformidad con la habilitación otorgada por el Patronato de 30 de noviembre de 2015, dentro del punto 5.º del orden del día, y elevada a escritura pública de 21 de diciembre de 2015,

### DISPONGO

Artículo único. Publicación de la convocatoria.

La publicación de la convocatoria de becas y ayudas al deporte del Plan Andalucía Olímpica 2017, cuyas Bases se incluyen a continuación.

La publicación se hará efectiva en la web de la Fundación Andalucía Olímpica ([www.fundacionandaluciaolimpica.org](http://www.fundacionandaluciaolimpica.org)) el 5 de octubre de 2017.

Sevilla, 29 de septiembre de 2017.

Antonio Fernández Martínez  
Patrono representante

## BASES DEL PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2017

### Artículo 1. Objeto y ámbito.

El Plan Andalucía Olímpica 2017 tiene por objeto el apoyo al deporte de rendimiento olímpico y paralímpico en Andalucía.

La convocatoria del Plan tendrá carácter general, pudiendo acogerse a la misma, como beneficiarios, aquellos deportistas y técnicos que cumplan los Requisitos Generales de Entrada y los Criterios Técnicos de Selección para cada tipo de ayuda.

### Artículo 2. Instancias implicadas.

En el Plan Andalucía Olímpica participan las siguientes instancias, cada una de ellas con las funciones que se exponen:

#### a) La Fundación Andalucía Olímpica:

1.ª Obtener la financiación necesaria para el desarrollo del Plan Andalucía Olímpica.

2.ª Seleccionar a los beneficiarios a través de su Comisión Técnica Deportiva.

3.ª Prestar y/o gestionar los servicios generales a los beneficiarios.

4.ª Realizar el seguimiento de la correcta aplicación de los recursos destinados al Plan, reservándose la capacidad de verificar la adecuada preparación de los deportistas beneficiarios.

5.ª Realizar el seguimiento deportivo de los beneficiarios.

6.ª Revocar la ayuda concedida cuando el beneficiario haya incumplido alguno de los requisitos exigidos o injustificadamente el proyecto deportivo presentado junto a la solicitud.

#### b) Las Federaciones Deportivas Andaluzas:

1.ª Ser responsables del seguimiento, control y atención de los beneficiarios del Plan.

2.ª Aportar la documentación que sea requerida desde la Fundación Andalucía Olímpica.

#### c) Los deportistas y técnicos beneficiarios:

1.ª Cumplir la normativa para el mantenimiento dentro del programa.

2.ª Ser ejemplo para la sociedad andaluza en el ejercicio activo de los valores del deporte.

### Artículo 3. Procedimiento de convocatoria.

La convocatoria del Plan Andalucía Olímpica se articulará mediante el siguiente procedimiento:

1.º Publicación de la convocatoria.

2.º Presentación a la Comisión Técnica Deportiva de las propuestas de deportistas y técnicos optantes a las ayudas, por parte de las Federaciones Deportivas Andaluzas o bien los deportistas y técnicos solicitantes.

3.º Selección provisional de beneficiarios de las ayudas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva.

4.º Publicación de la selección provisional de beneficiarios de las ayudas y apertura del plazo para presentación de alegaciones y enmiendas.

5.º Revisión de las alegaciones y enmiendas presentadas, por parte de la Comisión Técnica Deportiva, y emisión de propuesta de selección definitiva de beneficiarios de las ayudas.

6.º Elevación de la propuesta de selección definitiva de beneficiarios a la Comisión Ejecutiva de la Fundación, para su aprobación.

7.º Publicación de la selección definitiva de beneficiarios.

8.º Materialización de las ayudas.

9.º Seguimiento del programa deportivo de los deportistas beneficiarios y aplicación de la normativa referente al mantenimiento dentro del programa.

### Artículo 4. Requisitos Generales de Acceso.

Todos los deportistas y técnicos propuestos a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales de Acceso:

#### a) Deportistas:

1.º Practicar una modalidad deportiva, especialidad y prueba incluida en los programas deportivos de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, Juegos Olímpicos de Invierno de PyeongChang 2018 o Juegos Paralímpicos de Invierno de PyeongChang 2018.

2.º Estar incluido, dentro del estamento de Deportistas, en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente a 2016. En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en dichos listados, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando, en todo caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, entre ellos, de forma ineludible, tener la condición de andaluz en base al Estatuto de Autonomía de Andalucía y estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por su federación deportiva andaluza.

3.º No ser beneficiario de ninguna ayuda económica análoga por parte de la Consejería de Turismo y Deporte y/u otro estamento perteneciente al sector público andaluz.

4.º No ser beneficiario del Plan ADO en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

5.º No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

6.º No estar retirado de la competición deportiva activa.

b) Técnicos:

1.º Estar incluido dentro del estamento de Entrenadores-Técnicos en alguna de las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente a 2016. En caso de reunir los requisitos necesarios para ostentar la condición de Entrenador-Técnico de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía y no figurar en dichos listados, se podrá presentar un escrito de alegación ante la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación justificando los motivos de la no inclusión y presentando, en todo caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, entre ellos, de forma ineludible, tener la condición de andaluz en base al Estatuto de Autonomía de Andalucía y estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por su federación deportiva andaluza.

2.º Ser entrenador del deportista por el que se presenta a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica.

**Artículo 5. Ayudas.**

El Plan Andalucía Olímpica 2017 tiene los siguientes tres tipos de ayudas, las cuales nunca podrán ser acumulables:

a) Becas PAO. Ayudas económicas por importe único otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido durante el año 2016 alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria.

b) Becas Future. Ayudas económicas por importe único otorgadas a los deportistas que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido durante el año 2016 alguno de los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria o bien que posean una trayectoria deportiva valorada en términos de progresión por la Comisión Técnica Deportiva y compatible con los objetivos 1. y 2. y directrices a) y b) del Plan Andalucía Olímpica, indicados en la Introducción de este documento.

c) Ayudas a Técnicos. Ayudas consistentes en la financiación total o parcial de actividades formativas realizadas dentro del año natural de concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpicas y visadas por la Comisión Técnica Deportiva, otorgadas a los técnicos que, reuniendo los Requisitos Generales de Entrada al Plan, hayan cumplido los criterios técnicos establecidos para este tipo de ayuda en el artículo 6 de esta convocatoria.

Las Becas Future y las Ayudas a Técnicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

De forma adicional, todos los beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica tendrán acceso libre y gratuito a los siguientes servicios generales:

- Tramitación de alta en la Oficina del Deportista del Comité Olímpico Español, en función de los criterios específicos de incorporación a la misma.
- Asesoramiento fiscal en temas relacionados con la práctica deportiva del beneficiario.
- Preparación de currículum deportivo.

Tales servicios generales serán gestionados por el personal técnico de la Fundación, el cual llevará a cabo su tramitación y

gestión de forma diligente y personalizada, manteniendo un registro individual de los servicios prestados, que se incorporarán a la ficha de seguimiento del deportista y entrenador.

Para el acceso a estos servicios, el beneficiario deberá solicitarlo a la Fundación mediante correo electrónico a la dirección que se pondrá a su disposición.

**Artículo 6. Criterios Técnicos de Selección.**

Las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017 se concederán a los deportistas y técnicos que, reuniendo los Requisitos Generales de Acceso al Plan, hayan cumplido los Criterios Técnicos de Selección establecidos para cada tipo de ayuda.

Estos criterios técnicos atienden al carácter olímpico y paralímpico de la modalidad deportiva, especialidad y prueba, estipulándose los tres tipos generales de prueba que establece el Decreto 336/2009, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía (BOJA n.º 200, de 13/10/2009):

a) Pruebas individuales. Incluye aquellas pruebas en las que un deportista es responsable directo, a través de su ejecución y estrategia, del resultado en la competición deportiva.

b) Pruebas equipo I. Incluye todas las pruebas no individuales ni consideradas deportes colectivos.

c) Pruebas equipo II. Incluye las modalidades, especialidades y/o pruebas de deportes colectivos.

1. Podrán percibir Beca PAO los deportistas que hayan logrado en el año 2016 uno de los méritos establecidos para cada tipo de prueba:

*a) Para pruebas olímpicas individuales:*

1.º Haber participado en los Juegos Olímpicos y no ser beneficiario del Plan ADO en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

2.º Clasificación entre el 9.º y el 16.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

3.º Clasificación entre el 7.º y el 12.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

*b) Para pruebas olímpicas de equipo I:*

1.º Haber participado en los Juegos Olímpicos y no ser beneficiario del Plan ADO en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

2.º Clasificación entre el 9.º y el 12.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

3.º Clasificación entre el 7.º y el 10.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

*c) Para pruebas paralímpicas individuales:*

1.º Haber participado en los Juegos Paralímpicos y no ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

2.º Clasificación entre el 5.º y el 12.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

3.º Clasificación entre el 1.º y el 8.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

*d) Para pruebas paralímpicas de equipo I:*

1.º Haber participado en los Juegos Paralímpicos y no ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

2.º Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

3.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

*e) Para pruebas paralímpicas de equipo II:*

1.º Haber participado en los Juegos Paralímpicos y no ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en el año de la concesión de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica.

2.º Clasificación entre el 5.º y el 10.º puesto del Campeonato del Mundo Absoluto.

3.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato de Europa Absoluto.

2. Podrán percibir Beca Future los deportistas que hayan logrado en el año 2016 uno de los siguientes méritos en prueba olímpica de tipo individual o de equipo I, o en prueba paralímpica de tipo individual, de equipo I o de equipo II:

1.º Clasificación entre el 1.º y el 6.º puesto del Campeonato del Mundo de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

2.º Clasificación entre el 1.º y el 3.º puesto del Campeonato de Europa de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta.

Podrán percibir igualmente Beca Future aquellos deportistas que posean una trayectoria deportiva acreditada y compatible con los objetivos 1. y 2. y directrices a) y b) de la presente Convocatoria del Plan Andalucía Olímpica (página 1) y cuenten con la preceptiva valoración por parte de la Comisión Técnica Deportiva, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. Podrán percibir Ayuda a Técnicos los entrenadores que sean responsables directos de la planificación, preparación y seguimiento deportivo de al menos un deportista beneficiario de Beca PAO en el Plan Andalucía Olímpica en curso.

En ningún caso podrán acceder a estas ayudas personas que ejerzan funciones de dirección técnica en una federación deportiva.

**Artículo 7. Presentación de propuestas.**

Las propuestas a las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017 deberán ser presentadas por las Federaciones Deportivas Andaluzas o bien los deportistas y técnicos solicitantes, dirigidas a la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección: Fundación Andalucía Olímpica. C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Cada propuesta individual deberá estar compuesta por la siguiente documentación:

*En el caso de deportistas:*

a) Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Anexo I).

b) Programa deportivo de la temporada 2017, en el que debe constar el régimen y lugar de entrenamientos, programa de concentraciones y competiciones realizadas/previstas, y objetivos que se propusieron en cuanto a resultados competitivos para dicha temporada (Anexo III).

c) Currículum general de la trayectoria deportiva (Anexo IV).

d) Declaración responsable (Anexo V). En los casos de propuestas de deportistas no incluidos en los listados de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía, se deberá aportar la documentación exigida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

*En el caso de técnicos:*

a) Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Anexo II).

b) Declaración responsable (Anexo V). En los casos de propuestas de técnicos no incluidos en los listados de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía, se deberá aportar la documentación exigida en el Decreto de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El plazo para la presentación de propuestas comienza el 5 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, y concluye el 23 de octubre de 2017, a las 15:00 horas.

**Artículo 8. Publicación de la selección de beneficiarios.**

Tras estudio de las propuestas recibidas y redacción por parte de la Comisión Técnica Deportiva, la Fundación Andalucía Olímpica publicará en su web la selección provisional de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica, desde cuya publicación se concederá un plazo de 7 días naturales para la presentación de alegaciones y enmiendas.

Dichas alegaciones y enmiendas deberán realizarse mediante escrito dirigido al presidente de la Comisión Técnica Deportiva del Plan Andalucía Olímpica, a la siguiente dirección: Fundación Andalucía Olímpica. C/ Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

La Comisión Técnica Deportiva resolverá todas y cada una de las alegaciones y enmiendas, siendo inapelables sus decisiones y acuerdos. Igualmente le corresponderá la interpretación y alcance de las bases del Plan Andalucía Olímpica.

Transcurrido el plazo de alegaciones y enmiendas, se publicará la selección definitiva de beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017. Asimismo, se informará a los beneficiarios de la fecha, hora y lugar para la firma del documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Anexo VI en el caso de deportistas y Anexo VII en el caso de técnicos).

Excepcionalmente, podrá otorgarse un plazo adicional para la formalización de dicho documento a título particular por causas debidamente justificadas. Cumplido este plazo, la

inassistencia del deportista se entenderá como una renuncia a la ayuda a todos los efectos.

El documento de compromiso contendrá los deberes y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica durante el año de concesión de la ayuda. A título enunciativo, no exhaustivo:

1.º La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.

2.º El mantenimiento de un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo.

3.º El mantenimiento de los Requisitos Generales de Entrada que le han dado derecho a la misma.

4.º Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su Federación Deportiva Andaluza y su Federación Deportiva Española.

5.º Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

6.º La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del deportista para sí o para alguno de sus Patrocinadores y/o Socios Institucionales.

7.º La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de ésta.

8.º No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.

9.º La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y valores en las acciones de divulgación social que el deportista lleve a cabo.

El incumplimiento de los beneficiarios de alguna de sus obligaciones podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica y, en su caso, a la devolución del importe de la beca.



ANEXO I  
Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Deportistas)

Apellidos:	...		
Nombre:	...	N.I.F.:	...
Fecha nacimiento:	...		
Lugar nacimiento:	...		
Domicilio:	...		
Localidad:	...		
Código postal:	...	Provincia:	...
Teléfonos:	...		
Correo electrónico:	...		
Nivel académico:	...		
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
...			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
...			
Deporte:	...	Especialidad:	...
Entrenador:	...		
Club:	...		

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2017, una ayuda del tipo que se indica (marcar una opción), justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico especificado:

- Beca PAO:** Por haber conseguido en 2016 el siguiente resultado: ...
- Beca Future:** Por haber conseguido en 2016 el siguiente resultado: ...
- Beca Future:** Por la trayectoria deportiva que presenta en el currículum adjunto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_,  
en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud, en el proyecto deportivo del deportista para la temporada 2017 y en el currículum general de la trayectoria deportiva, declarando además haber informado al deportista de las bases de la convocatoria de ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma y Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II**  
Formulario de solicitud de ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Técnicos)

Apellidos:	...		
Nombre:	...	N.I.F.:	...
Fecha nacimiento:	...		
Lugar nacimiento:	...		
Domicilio:	...		
Localidad:	...		
Código postal:	...	Provincia:	...
Teléfonos:	...		
Correo electrónico:	...		
Nivel académico:	...		
En caso de estar estudiando, indicar tipo de estudios, curso y centro:			
...			
En caso de estar trabajando, indicar lugar y puesto de trabajo:			
...			
Deporte:	...	Especialidad:	...
Deportista al que entrena:	...		

SOLICITA: Que la Fundación Andalucía Olímpica le otorgue, dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2017, una Ayuda a Técnico, justificando dicha solicitud en el cumplimiento del criterio técnico de ser responsable directo de la planificación, preparación y seguimiento deportivo del siguiente deportista, solicitante de Beca PAO en el Plan Andalucía Olímpica 2017:

...

Certificando, además, que no ejerce funciones de dirección técnica en ninguna federación deportiva en 2017.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA: La veracidad de los datos contenidos en esta solicitud, declarando además haber informado al técnico de las bases de la convocatoria de ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017, así como de la efectiva tramitación de su solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma y Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III  
Programa deportivo de la temporada 2017 (Deportistas)

**ENTRENAMIENTOS**

Lugar habitual:	...
Localidad:	...
Régimen horario:	...
Entrenador:	...

**CONCENTRACIONES REALIZADAS/PREVISTAS**

Fechas	Lugar	Organizada por
...	...	...

**COMPETICIONES REALIZADAS/PREVISTAS**

Fechas	Lugar	Competición
...	...	...

**OBJETIVOS EN CUANTO A RESULTADOS COMPETITIVOS**

1: ...
2: ...
3: ...
4: ...
5: ...

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_







ANEXO V  
Declaración responsable

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, solicitante de una ayuda dentro de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica 2017,

DECLARA:

Estar incluido, dentro del estamento de \_\_\_\_\_ (deportistas/técnicos), en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al \_\_\_\_\_ (primer/segundo/tercer) listado de 2016.

No estar incluido en ninguna Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía de 2016, por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que, reuniendo los requisitos necesarios para ostentar la condición de \_\_\_\_\_ (deportista/técnico) de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía, SOLICITO a la Comisión Técnica Deportiva considere mi solicitud, presentando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el acceso a la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

No ser beneficiario de ninguna ayuda económica por parte de la Consejería de Turismo y Deporte y/u otro estamento perteneciente al sector público andaluz en 2017.

No ser beneficiario del Plan ADO en 2017.

No ser beneficiario de una ayuda económica del Plan ADOP en 2017.

No estar retirado de la competición deportiva activa.

Estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

Documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Deportistas)

En Sevilla, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

De una parte, la FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA, con N.I.F. n.º G-41861873 y dirección en calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A, en Sevilla, y actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

De otra, D. \_\_\_\_\_ (en adelante el DEPORTISTA), con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como beneficiario del programa deportivo Plan Andalucía Olímpica 2017 de la Fundación Andalucía Olímpica.

Ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**Primera.** El DEPORTISTA ha sido seleccionado de forma definitiva por la Fundación Andalucía Olímpica para ser beneficiario de una ayuda del tipo FAO/Future del Plan Andalucía Olímpica 2017, dotada con una cuantía de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ euros).

**Segunda.** Mediante la firma del presente Documento, el DEPORTISTA presta conformidad a la ayuda asignada y acepta los siguientes compromisos y obligaciones:

- 1.º La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje.
- 2.º El mantenimiento de un estado de forma idóneo para el desarrollo de su programa deportivo.
- 3.º El mantenimiento de los Requisitos Generales de Entrada establecidos en las Bases de la convocatoria que le han dado derecho a la ayuda.
- 4.º Acudir a cuantas competiciones y concentraciones sea convocado por su Federación Deportiva Andaluza y su Federación Deportiva Española.
- 5.º Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.
- 6.º La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del deportista para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales.
- 7.º La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de ésta.
- 8.º No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.
- 9.º La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y valores en las acciones de divulgación social que el deportista lleve a cabo.

**Tercera.** El incumplimiento del DEPORTISTA de cualquiera de los compromisos y/u obligaciones indicados podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017, otorgando a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a solicitar el reintegro parcial o total de la cuantía otorgada.

**Cuarta.** La FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA abonará la ayuda otorgada en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del presente Documento y del documento de liquidación correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente debidamente acreditada por el DEPORTISTA.

**Quinta.** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el DEPORTISTA tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica, dirigiéndose por escrito a siguiente dirección: Calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL \_\_\_\_\_

EL DEPORTISTA

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO VII

### Documento de aceptación, compromiso y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Técnicos)

En Sevilla, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

De una parte, la FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA, con N.I.F. n.º G-41861873 y dirección en calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A, en Sevilla, y actuando en su representación, D. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

De otra, D. \_\_\_\_\_ (en adelante el TÉCNICO), con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como beneficiario del programa deportivo Plan Andalucía Olímpica 2017 de la Fundación Andalucía Olímpica.

Ambas partes suscriben el presente documento con sujeción a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**Primera.** El TÉCNICO ha sido seleccionado de forma definitiva por la Fundación Andalucía Olímpica para ser beneficiario de una Ayuda a Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2017, según las siguientes condiciones:

- a) Las Ayudas a Técnicos consisten en una ayuda de hasta \_\_\_\_\_ euros única y exclusivamente dirigida a financiar parcial o totalmente actividades formativas que el TÉCNICO realice desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y que no hayan sido subvencionadas por ninguna otra entidad, federativa o no.
- b) Para percibir la ayuda, el TÉCNICO deberá obtener de la Comisión Deportiva la consideración positiva para la actividad formativa para la que solicita la Ayuda, presentando Solicitud, Memoria descriptiva y justificativa de la actividad y Memoria económica con la relación de gastos devengados y pagados efectivamente, especificando aquellos para los que específicamente solicita la ayuda (Anexo VIII). Asimismo, deberá presentar la documentación acreditativa de la realización efectiva de la actividad y los documentos de curso legal acreditativos del gasto y el pago. Serán susceptibles de ayuda únicamente los siguientes conceptos:
  - a. Viajes interurbanos necesarios para la realización de la actividad.
  - b. Alojamientos necesarios para la realización de la actividad.
  - c. Gastos de inscripción de la actividad.
  - d. Adquisición de material didáctico/pedagógico/técnico directamente relacionado con la actividad.

Igualmente, deberá presentar declaración responsable de no haber percibido otras ayudas para la financiación de dicha actividad (Anexo IX), así como los certificados justificativos de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a la fecha de la presentación de la memoria.

- c) Comprobada la validez de la justificación presentada, la Fundación abonará la ayuda correspondiente en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de liquidación correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente debidamente acreditada por el TÉCNICO.
- d) Si finalizado el período indicado en el punto a) no se hubiese empleado parte o la totalidad de la ayuda disponible por el TÉCNICO, se perderá todo derecho a su abono.

**Segunda.** Mediante la firma del presente Documento, el TÉCNICO presta conformidad a la ayuda asignada y acepta los siguientes compromisos y obligaciones:

1.º La obligación de mantener informada a la Fundación Andalucía Olímpica de los resultados competitivos logrados y de cualquier aspecto referente a asuntos médicos, técnicos y de lucha antidopaje por los deportistas a su cargo incluidos en el Plan Andalucía Olímpica 2017.

2.º El mantenimiento de los Requisitos Generales de Entrada establecidos en las Bases de la convocatoria que le han dado derecho a la ayuda.

3.º Autorizar, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, que los datos personales recogidos en este compromiso sean incorporados a las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica para la gestión interna del programa y que tales datos puedan ser cedidos a las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria.

4.º La cesión a la Fundación Andalucía Olímpica del derecho a usar la imagen del TÉCNICO para sí o para alguno de sus patrocinadores y/o Socios Institucionales.

5.º La asistencia a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la Fundación Andalucía Olímpica, y/o por cualquier patrocinador y/o Socio Institucional de la Fundación Andalucía Olímpica, a requerimiento de ésta.

6.º No perjudicar la imagen o los intereses del Movimiento Olímpico en general y, en particular, los de la Fundación Andalucía Olímpica, sus patrocinadores y Socios Institucionales.

7.º La promoción de la Fundación Andalucía Olímpica, sus actividades y valores en las acciones de divulgación social que el deportista lleve a cabo.

**Tercera.** El incumplimiento del TÉCNICO de cualquiera de los compromisos y/u obligaciones indicados podrá conducir, previa valoración de la Comisión Técnica Deportiva de la Fundación, a la pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas del Plan Andalucía Olímpica 2017, otorgando a la Fundación Andalucía Olímpica el derecho a solicitar el reintegro parcial o total de la cuantía otorgada.

**Cuarta.** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el TÉCNICO tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar o cancelar los datos referentes a su persona incluidos en las bases de datos de la Fundación Andalucía Olímpica, dirigiéndose por escrito a siguiente dirección: Calle Benidorm, 5, esc. 1, 2.º A. 41001 Sevilla.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

EL \_\_\_\_\_

EL TÉCNICO

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



ANEXO VIII

Solicitud de aceptación y memoria de actividad formativa para la Ayuda a Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2017 (Técnicos)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, como Técnico incluido en la relación de beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2017, ante la Comisión Técnica Deportiva de dicho Plan,

SOLICITA:

La consideración positiva de la actividad formativa cuya memoria se expone a continuación y la consideración positiva de los gastos indicados como tal en memoria económica, a los efectos de la justificación de la Ayuda a Técnicos otorgada por el Plan Andalucía Olímpica 2017.

MEMORIA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Denominación:	...
Fechas de realización:	...
Entidad que imparte:	...
Ubicación:	...
Descripción de la actividad formativa:	...

Exposición de motivos para la realización:

- 1: ...
- 2: ...
- 3: ...
- 4: ...

Beneficios para los deportistas a su cargo:

- 1: ...
- 2: ...
- 3: ...

Memoria económica. Relación de gastos totales (especificando aquellos que solicita sean financiados por la ayuda del Plan)

CONCEPTO	IMPORTE	FECHA GASTO	FECHA PAGO	FINANCIADOS PAO 2017
				Sí/No
				Sí/No
				Sí/No
				Sí/No
				Sí/No

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO IX  
Declaración responsable (Técnicos)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, como Técnico incluido en la relación de beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2017, ante la Fundación Andalucía Olímpica,

DECLARA:

- 1) Haber ejecutado íntegramente la actividad formativa denominada \_\_\_\_\_ y haber cumplido los objetivos propuestos en el proyecto, así como todas las estipulaciones contenidas en el Documento de aceptación y contraprestación de la ayuda del Plan Andalucía Olímpica 2017.
- 2) No haber recibido ningún otro tipo de ayuda por parte de ninguna entidad, pública o privada, para la actividad formativa denominada \_\_\_\_\_ y, específicamente, para la financiación de los gastos para los que ha solicitado la Ayuda a Técnicos del Plan Andalucía Olímpica 2017.
- 3) Que presenta los siguientes documentos originales justificativos:
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_
  5. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

14

Fdo.: \_\_\_\_\_